



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0513-R-2021**  
**Piura, 15 de abril de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 0086-0201-21-6 de fecha 14 de julio de 2021, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0491-R-2016 de fecha 19 de abril de 2016, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, en vías de regularización, a partir del 02 de enero de 2016, al Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, como responsable de brindar información Pública, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Artículo 2°.- Designar a la señora María Luisa Sánchez Valderrama como la responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Artículo 3°.- Disponer que las Oficinas Centrales y demás Dependencias de la U.N.P., bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes. Artículo 4°.- Dejar, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución. Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución Rectoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Resolución Rectoral N° 0244-CU-2019 de fecha 23 de abril de 2019, se aprueba la propuesta del señor Rector y Designar, a la Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 23 de abril de 2019; de conformidad con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, con Oficio N° 0541-A-R-2021, de fecha 14 de abril de 2021, solicita la emisión del documento resolutorio de designación como responsable de brindar la información pública a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo y para la actualización del Portal de Transparencia a la Sra. María Luisa Sánchez Valderrama, en vías de regularización, en el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, es pertinente designar, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021 a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, como responsable de la entrega de información de acceso público, en vías de regularización;

Que, el Órgano de Control Institucional, comunica que ante la nueva gestión se han producido cambios de autoridades y funcionarios, por lo que solicita se designe a las nuevas personas responsable de brindar información pública y actualización de la información para el Portal de Transparencia en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal f) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 735-CU-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, establece que la Oficina de Secretaría General es una unidad administrativa y de apoyo a la Alta Dirección de la Entidad encargada de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización, a partir del 02 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a la **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como responsable de brindar información Pública, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0513-R-2021**  
**Piura, 15 de abril de 2021**

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la Sra. **MARÍA LUISA SÁNCHEZ VALDERRAMA** como la responsable de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las Oficinas Centrales y demás Dependencias de la U.N.P., bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 4°.- DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución Rectoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUFO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR, DGA, PORTAL DE TRANSPARENCIA, CIT, INTS(2), OCL, ARCHIVO(3)  
10 copias /BKPA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL